



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 73572

Mediante providencia calendada el (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL** y la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020240010600, se **RESOLVIÓ**:

1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, a **CARLOS ACEVEDO JULIAO**, a **ROBERT ALEX SANJUÁN CAMACHO** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a las autoridades judiciales accionadas y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a las autoridades judiciales accionadas, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate. 6.- Reconocer a las doctoras Darys Dayana Vargas Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.012.384 y tarjeta profesional No. 350.790 y Mónica Isabel Barros Tovar identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.722.792 y tarjeta profesional No. 312.613, en calidad de apoderadas de la parte accionante. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **CARLOS ACEVEDO JULIAO**, **ROBERT ALEX SANJUÁN CAMACHO** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 1 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 1 de febrero de 2024 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor